

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**RESOLUCIÓN DECANAL N°123-2021-FFyB-UNAP**

Nina Rumi, 11 de junio de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N°034-DEFP-FFyB-UNAP-2021, el Director de Escuela de Formación Profesional, donde solicita a este despacho se oficialice el Reingreso para Matricula Regular, en el I Semestre Académico 2021, a favor de la alumna Grettell Suleyka Guevara Simarra, con D.N.I. N°71977629, que por diferente motivo dejó de estudiar, lo mismo que fue debidamente evaluada

Que, por lo expuesto en el presente considerando, esta Decanatura considera procedente atender lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional, en concordancia con I Reglamento Académico de Pregrado (RAPUNAP)

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el reglamento Académico de Pre Grado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- AUTORIZAR el Reingreso para Matricula Regular, en el I Semestre Académico 2021 a favor de la alumna Grettell Suleyka Guevara Simarra, con D.N.I. N°71977629, estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, serán los encargados de dar cumplimiento al artículo precedente, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distrib.: VRAC, DIGRAA, ORSA; Archivo.  
AONR/mngd.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación  
Carretera Zungarococha – Nina Rumi

Correo electrónico: farmacia

San Juan – Loreto – Perú.

Celular N°942917936

UNIVERSIDAD

**LICENCIADA**

RESOLUCIÓN N°012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 1 de febrero de 2019